



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR  
GRUPO CONTRATOS



AREAD-GRUCO - 29.25

Valledupar, 21 de noviembre de 2022

Señor (a) intendente  
ARNALDO PUERTA MOLINA  
Responsable Servicios Generales  
KR 7 A 23 96  
Valledupar

Asunto: Designación de supervisión Orden de Compra No.99665

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la Orden de Compra No.99665 de fecha 18/11/2022, en la cual se realizó la "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCIÓN"; por medio de la presente se notifica al señor Intendente como supervisor de la orden de compra en cita, para efectos de que se realicen los controles a que haya lugar de conformidad con las funciones establecidas en las Resoluciones No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", que se encuentran publicadas en la guía de disposiciones de la Polired.

La orden de compra se establecen los términos y condiciones, debiendo verificarse el cumplimiento y desarrollo de la misma por parte de esa supervisión para efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes contratantes. En caso de requerirse, se podrá consultar el expediente del proceso en las instalaciones de Área de contratación, donde reposa la información del mismo.

Respecto al informe de seguimiento, este deberá presentarse de forma mensual, el cual notificará la correcta ejecución contractual de los avances y ejecución del mismo, debe ser dirigido al señor Comandante Departamento de Policía Cesar, de manera física y radicarse a través del Gestor de documentos Policiales (Gepol), empleando el formato alojado en la Suite Visión Empresarial, denominado "INFORME DE SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" vinculado con código "2BS-FR-0019", versión No. 5.

Por lo anteriormente expuesto, me permito ordenar al supervisor que una vez finalice el plazo de ejecución, verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, realizados los pagos al contratista y que no existan procesos por presuntos incumplimientos pendientes por resolver, se realice la presentación de informe final de ejecución y del proyecto de acta de liquidación de conformidad a lo establecido en el manual de contratación de la Policía Nacional, con el propósito de que la liquidación bilateral, unilateral o por vía judicial de ser el caso, se surta dentro de los términos establecidos en el ordenamiento jurídico y en consecuencia mitigar un posible escenario de riesgo para la administración.

Para la facturación deberá tener en cuenta la circular externa No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito público, por medio del cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito" la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación."

**Nota:** con la responsabilidad de supervisión que le asiste es propicio que cualquier solicitud de modificación, adición, prorroga o actuación contractual que se demande, se presente de manera justificada y con el acervo

probatorio que corresponda con antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución, además todo documento que requiera la firma del contratista deberá ser original, por tal motivo el supervisor se encargará que el firmante se presente a las instalaciones del Departamento de Policía Cesar en los tiempos y fechas establecidas.

Es obligación del supervisor nombrado informar mediante documento escrito cuando tenga que ausentarse del cargo por un periodo que le impida la correcta supervisión del contrato "traslado de unidad o cambio de cargo, vacaciones, licencias, excusas, o cualquier otra que impida transitoria o permanentemente la supervisión", este deberá informar al comando de la unidad para designar un nuevo supervisor quien deberá asumir las mismas funciones asignadas de acuerdo al comunicado oficial anteriormente mencionado. Si este no informare oportunamente se le imputarán todas las responsabilidades en que se vea inmerso por la conducta dolosa o culposa que genere algún incumplimiento por parte de la Policía Nacional o el contratista por la acción u omisión de sus funciones; así mismo se le asignarán todas las responsabilidades por el retardo en el cumplimiento de los requisitos exigidos para la supervisión del contrato.

En caso de presentarse alguna inconsistencia o anomalía durante la ejecución del contrato, el supervisor deberá informar inmediatamente al Comando – Grupo de Contratos DECES para tomar las acciones pertinentes al caso y no esperar al cumplimiento del mes para dar el reporte.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Luis Exberto Leon Rodriguez  
Grado: Coronel  
Cargo: Comandante Departamento De Policia  
Cédula: 79695606  
Dependencia: Departamento De Policia Cesar  
Unidad: Departamento De Policia Cesar  
Correo: exber.leon@correo.policia.gov.co  
26/11/2022 6:10:21 p. m.

Anexo: no

KR 7 A 23 96  
Teléfono: 5712509  
deces.ofcon@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



**INFORMACIÓN PÚBLICA**